

**REGLAMENTO REFORMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA QUE
INSTITUCIONALIZA AL 2 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA MÚSICA
DE MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN
ESMERALDAS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La marimba como instrumento simple, como complejo cultural o como sistema cultural de la Costa Afro pacífica colombo-ecuatoriana fue uno de los más importantes esfuerzos históricos de emancipación intelectual y cultural de los pueblos de origen africano asentados, para siempre, en esta región actualmente binacional; también de sus procesos civilizatorios. Aquí se reinventó el instrumento con los aportes científicos y la adquisición de nuevos saberes, para conocer las maderas que darían fina sonoridad, los materiales complementarios de para la fabricación instrumento marimba; la física sin fórmulas escritas, pero pensadas y calculadas hasta obtener la acústica necesaria; musicología y antropología cultural inventar patrones de afinación musical del instrumento distintos al de aquellos que suprimían o al menos pretendían suprimir su música renaciente. Ese no fue el límite creativo, debieron estudiar hasta alcanzar exactitud matemática para los periodos de corte de la madera, conocer la biología frecuente de las plagas y compaginar todo aquello con la métrica diferenciada de las fases de la luna, en verano o en invierno. O la química certera de la humedad de la madera para la perdurable fidelidad sonora del instrumento y la perennidad de la marimba. Y no se debe ocultar el diseño del instrumento para su cómoda ejecución.

BASE LEGAL: Que, el inciso segundo del Art. 5, del COOTAD define a la autonomía política como la capacidad que tiene cada Gobierno Autónomo Descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acorde a la historia, cultura y características propias de su circunscripción territorial. Que, el Art 6, del COOTAD, garantiza la autonomía municipal y establece que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía municipal, estando especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a la municipalidad, entre otras, derogar, reformar o suspender ordenanzas municipales Que, el inciso primero del Art. 7, del COOTAD faculta al Concejo Municipal dictar normas de carácter general en su circunscripción territorial, a través de ordenanzas Que, el literal q) del Art. 54, del COOTAD contempla como función del Gobierno Municipal promover y patrocinar las culturas, las artes las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón Que, de acuerdo con el Art 57, del COOTAD literal a) corresponde al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, Que en el Art. 97.- De las obligaciones de

las entidades del sector público. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, tiene la obligación de conservar, preservar, salvaguardar, difundir el patrimonio cultural, para el efecto todas las instituciones públicas tienen la obligación de coordinar con el ente rector de la Cultura y el Patrimonio el cumplimiento de estos fines. Que en el Art. 98.- De las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial que tienen la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto.

El presente reglamento repercute en forma directa en los artículos 3,4,9,10 y 11 de la ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA AL 2 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA MÚSICA DE MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN.

De acuerdo al artículo 3 y confirmado en el artículo 4, de la Ordenanza que Institucionaliza al 2 de agosto de Cada Año Como el Día de la Música de Marimba, sus Cantos y Bailes Tradicionales en el Cantón Esmeraldas, se premiarán a gestores culturales, artistas e investigadores por su "TRAYECTORIA y APORTES para la salvaguardia patrimonial de la Música de Marimba, sus Cantos y Bailes Tradicionales en el Cantón Esmeraldas, ..." Aprobada el 13 de septiembre de 2021, por el Concejo Municipal de Esmeraldas, para cumplir con la ley se deberán evaluar tanto la trayectoria, así como los aportes, a continuación, se detallan los porcentajes que fueron parte de la socialización:

Premio "Escolástico Solís Castillo" parámetros: al formador de música y/o construcción de instrumentos tradicionales afroesmeraldeña.

- }\ Calidad de elaboración de los instrumentos 60%
- }\ Trayectoria 20%
- }\ Pedagogía en la enseñanza musical 20%

Premio "Remberto Escobar Quiñonez" parámetros: a la agrupación cultural destacada.

- }\ Logros 30%
- }\ Connotación a nivel cantonal, provincial, nacional e internacional 40%
- }\ Reconocimientos 30%

Premio "Segundo Nazareno Mina" parámetros: al cantor o cantora destacado/a.

- }\ Interpretación 30%

} Conocedor de géneros musicales ancestrales 70%

Premio “Elis Lerma” parámetros: a la bailadora o bailaror destacado/a.

} Interpretación 30%

} Conocedor de géneros artísticos ancestrales 70%

Premio “Tomás García Pérez” parámetros: a la producción de nuevas piezas y arreglos de marimba y sus cantos tradicionales.

} Promoción y difusión 40%

} Contenido discográfico 60%

Premio “Juan García Salazar” parámetros: a la investigación afroesmeraldeña.

} Publicaciones referentes a la cultura Afrodescendiente Esmeraldeña 60 %

} Editoriales 40 %

Se nombrarán comisiones que evaluarán y calificarán los trabajos artísticos culturales e investigativos para seleccionar los finalistas que no serán más de tres. Estas comisiones serán conformadas tres meses antes del 2 de agosto y desarrollarán sus actividades de acuerdo con cronogramas preparados por la Dirección de Cultura y Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas. Sus resultados serán inapelables, salvo evidencia irrefutable de acciones no honestas. Que estarán conformadas de la siguiente manera:

} Presidente de la Comisión de Patrimonio Cultural o su delegado.

} Delegado de la Unidad de Patrimonio Cultural.

} Delegado de la Dirección de Cultura y Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas tendrá un plazo improrrogable de tres meses desde la fecha de aprobación del reglamento para otorgar los diferentes premios.

FESTIVAL DE MÚSICA Y DANZA ANCESTRAL DEL PACIFICO “PETITA PALMA PIÑEIRO”

Modalidad tradicional

Instrumentos: Bombo, Marimba Cununo, Guasa.

Descripción: Las presentaciones deben respetar estrictamente las formas tradicionales de música y danza del Pacífico.

Criterios de desempeño: Autenticidad, adherencia a los ritmos y formas de danza tradicionales, representación cultural y habilidad técnica.

Modalidad fusión:

Instrumentos: Bombo, Marimba Cununo, Guasa, y otros instrumentos a elección de los participantes.

Descripción: fomenta la creatividad y la innovación mediante la combinación de instrumentos tradicionales del Pacífico con otros géneros e instrumentos musicales. Los participantes tienen la libertad de experimentar y crear interpretaciones únicas que reflejen una fusión de culturas.

Criterios de desempeño: Creatividad, armonía entre elementos tradicionales y modernos, innovación, participación del público y habilidad técnica.

Se puede utilizar cualquiera de las dos categorías en el festival y si la dirección de cultura y patrimonio lo decide utilizaría ambas, por tal motivo dividiría los premios para dichas categorías se dividirán a la mitad.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Técnica 20%
- Armonía 20%
- Ritmo y Musicalidad 20%
- Interpretación ancestral 20%
- Dominio Escénico 20%

Primer lugar: Trofeo, premio en efectivo de 6000 dólares americanos y certificado de excelencia.

Segundo Lugar: Trofeo- premio en efectivo de 2000 dólares americanos y certificado de excelencia.

Concurso de comparsas institucional “Esmeraldas Vive”

Este concurso busca la armonía institucional con un solo mensaje que fortalezca la cultura tradicional de nuestro cantón Esmeraldas, además incentivar la participación de diversos grupos de música y danza de la institución que participe.

Concurso de los 3ro de bachillerato “Esmeraldas Vive”

Este concurso busca crear una armonía grupal con los estudiantes de los 3ro de bachillerato de las instituciones públicas y privadas.

Parámetros Generales:

Para que su participación sea identificada por los espectadores y el jurado calificador, cada unidad educativa portará una pancarta resaltando el nombre

de su institución (Las medidas son: 4 metros de largo por 1 metro de ancho, y será de responsabilidad de cada colegio).

En el concurso podrán participar todas las unidades educativas del cantón con temas culturales y mitológicos de la cultura esmeraldeña.

El tiempo máximo que tendrá cada unidad educativa frente al jurado será de máximo 2 minutos.

- Queda totalmente prohibido el uso de juegos pirotécnicos a fin de cuidar la integridad física de los participantes y del público en general.
- El representante de la unidad educativa deberá presentar obligatoriamente los siguientes requisitos:
- Nombre del representante de la unidad educativa.
- Nombre de la unidad educativa.
- Una descripción sintética de la danza o de la mitología que representarán, requisito que será calificado, la misma que deberá ser redactada en mediana página, en un hoja A4, en tamaño de letra Arial 12.
- Copia a colores de documentos personales del representante.

Reglas de concurso de los 3ro de bachillerato

Las delegaciones deben estar 1 hora antes de la hora propuesta para el arranque del desfile, su inicio está propuesto para las 7 y 30 de la mañana.

Deben estar integrados por máximo 40 alumnos debidamente matriculados en la institución educativa.

El Concurso se llevará a cabo en las calles principales de la ciudad de Esmeraldas y pasarán frente al jurado, deben presentar en 2 minutos la representación cultural mitológica o danza escogida por su unidad educativa.

Deben estar debidamente identificados con una pancarta de 4 metros de largo por 1.5 de ancho.

Reglas de Comparsas

Las delegaciones deben estar 1 hora antes de la hora propuesta para el arranque del desfile, su inicio está propuesto para las 7 y 30 de la mañana. Las comparsas deben estar integradas por estudiantes de la unidad educativa.

La unidad educativa debe tener uniformidad en la presentación con la temática escogida.

El Concurso se llevará a cabo en las calles principales de la ciudad de Esmeraldas y pasarán frente al jurado calificador.

Deben estar debidamente identificados con una pancarta de 4 metros de largo por 1.5 de ancho.

NOTA 2: En caso de no cumplir la unidad educativa con el reglamento establecido se le sancionara con 20 puntos menos.

Jurado Calificador.

- ❖ La dirección de cultura y patrimonio del GADMCE, se encargará de designar el jurado calificador que estará integrado por 3 personas idóneas conocedoras de la cultura tradicional y patrimonio inmaterial de nuestro cantón.
- ❖ El fallo del jurado será inapelable y se considerará la unidad educativa ganadora, inmediatamente se hará la premiación en presencia de las Autoridades e invitados especiales que asistirán al evento.

Calificación.

La calificación será de acuerdo con los siguientes parámetros.

DETALLES	INDICADORES	PUNTOS
TEMA DE LA DANZA	Estrictamente relacionado con la marimba y la mitología esmeraldeña.	20
VESTUARIO	La vestimenta debe ser tradicional y originario de la danza a presentar.	20
MENSAJE	Claridad del mensaje concordante con el tema a presentar.	20
EXPRECIÓN ARTISTICA	Expresión facial y corporal con respecto al arte musical, con expresión de algunos sentimientos y emociones e interpretación grupal.	20
COREOGRAFIA	Simetría, sincronización de los desplazamientos escénicos y figuras coreográficas acordes al tema que representen.	20

LOS PREMIOS.

Primer lugar comparsa institucional: 1 juego de instrumentos tradicionales.

Primer lugar terceros cursos de bachillerato: viaje internacional por culminación de estudios.

Premio al concurso “El Cucharón de Oro”.

Con el objetivo de fomentar y preservar la gastronomía tradicional del cantón, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, entregará un premio económico de cinco mil dólares estadounidenses (USD

5.000) al ganador del concurso anual de gastronomía denominado “El Cucharón de Oro”.

Este concurso se realizará como parte de los eventos conmemorativos del Día de la Música de Marimba, sus Cantos y Bailes Tradicionales, cada 2 de agosto, y contará con la participación de cocineros y cocineras locales que representen las tradiciones culinarias del cantón.

Puntos que serán evaluados:

1. Trabajo en equipo (10 puntos)
2. Creatividad del equipo (20 puntos)
3. Entusiasmo del equipo (20 puntos)
4. Cuidado con el medio ambiente y el espacio, e higiene (incluye el uso de elementos como tapabocas, gorro, guantes, delantales, conservación adecuada de los ingredientes y la calidad de los mismos, además del certificado de Manipulación de alimentos) (20 puntos)
5. Carácter tradicional del plato e historia del mismo (en el toldo debe aparecer una breve descripción del plato) (5 puntos)
6. Originalidad del plato (5 puntos)
7. Sabor, gusto y el aroma (10 puntos)
8. Presentación (10 puntos)

Parámetros de evaluación pueden Incluir:

- Presentación: Se puede evaluar la presentación personal del participante y la limpieza del plato.
- Creatividad: Se puede valorar la originalidad de la receta o la innovación en la preparación de ingredientes clásicos.
- Pertinencia con el entorno: Se puede evaluar el uso de ingredientes locales, técnicas tradicionales o platos emblemáticos de la región.
- Sabor: Se puede evaluar el equilibrio de sabores logrado con la combinación de ingredientes locales.
- Elaboración: Se puede evaluar la complejidad del plato.
- Armonía de ingredientes: Se puede evaluar la armonía de los ingredientes del plato.

Así como las siguientes disposiciones:

DISPOSICIONES GENERALES

En los demás articulados que conforman la Ordenanza que institucionaliza el **02 DE AGOSTO** de cada año como el día de la música de Marimba, sus cantos y bailes tradicionales en el cantón Esmeraldas; se mantendrán de la misma manera sin modificación y rectificación y se aplicara sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, publicación en la Gaceta Municipal del dominio web de la municipalidad, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial de acuerdo a lo determinado en el Art. 324 del COOTAD.

Dada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, el día 21 del mes de noviembre de 2024.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICO que el **REGLAMENTO REFORMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA AL 2 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA MÚSICA DE MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN ESMERALDAS**, fue discutido y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en sesión ordinaria realizada el 21 de noviembre de 2024.

Esmeraldas, 21 de noviembre de 2024

Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS.- 21 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322, del Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias del presente **REGLAMENTO REFORMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA AL 2 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA MÚSICA DE MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN ESMERALDAS**, al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas para su sanción respectiva.

Esmeraldas, 21 de noviembre de 2024

Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.- De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del Art 322 y Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), y habiéndose observado el trámite legal, **SANCIONO Y ORDENO** la promulgación del **REGLAMENTO REFORMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA AL 2 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA MÚSICA DE MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN ESMERALDAS**, a los 21 días del mes de noviembre de 2024.

Esmeraldas, 21 de noviembre de 2024

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

SECRETARÍA GENERAL.- **SANCIONÓ Y ORDENÓ** la promulgación a través de su publicación, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, el **REGLAMENTO REFORMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA AL 2 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA MÚSICA DE MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN ESMERALDAS**, a los 21 días del mes de noviembre de 2024.

Esmeraldas, 21 de noviembre de 2024.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO DEL CONCEJO